

Capítulo 5

Aportes de la seguridad humana a los conflictos intratables*

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287818385.05>

Ana Carolina Gómez Rojas

Universidad Nacional Autónoma de México

Vicente Torrijos

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: Este capítulo se propone responder a la pregunta sobre cuáles son los conectores conceptuales entre los conflictos intratables y la seguridad humana, con el fin de desarrollar un modelo analítico orientado a reducir la intratabilidad de dichos conflictos. Para tal fin, se ha operacionalizado el concepto de *seguridad humana* a partir de cinco características fundamentales, proponiendo su aplicación como estrategia para contrarrestar las creencias que perpetúan los conflictos intratables. La transformación de dichas creencias no se logra únicamente mediante la creación de espacios deliberativos. Antes bien, es necesario mejorar las condiciones estructurales y contextuales de las partes involucradas. Esto permite reducir las asimetrías entre ellas y, en consecuencia, crear condiciones más equitativas para alcanzar acuerdos sobre los asuntos y recursos en disputa. Estas son, precisamente, las posibilidades que ofrece el enfoque de la seguridad humana.

Palabras clave: Creencia, derechos humanos, medio ambiente, seguridad humana, solución de conflictos, transformación social.

* Capítulo de libro resultado del proyecto de investigación *Cultura de paz y su relación con la seguridad en el hemisferio occidental*, desarrollado por el grupo Masa Crítica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", clasificado en la categoría A1 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), y registrado con el código COL0123247. Los puntos de vista y los resultados presentados son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la posición de las instituciones participantes.

Ana Carolina Gómez Rojas

Doctora en Ciencia Políticas y Sociales. Magister en Estudios Latinoamericanos y Politóloga. Investigadora posdoctoral de Conacyt, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://orcid.org/0000-0003-2849-6434>
Contacto: anacarolina@sociales.unam.mx

Vicente Torrijos

Magíster en Estudios Políticos, cursó los estudios doctorales en Relaciones Internacionales, culminó la estancia postdoctoral en Asuntos Estratégicos, Seguridad y Defensa, es postgraduado en Altos Estudios Internacionales y periodista con especialidad en Opinión Pública. Profesor titular, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Profesor emérito de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, distinguido con el Premio a la Excelencia Académica. <https://orcid.org/0000-0003-3837-6196>
Contacto: vicente.torrijos@esdeg.edu.co

Citación APA: Gómez Rojas, A. C. y Torrijos, V. (2025). Aportes de la seguridad humana a los conflictos intratables. En A. Cerón Rincón y V. Torrijos. (Eds.). *Cultura de paz: reflexiones desde la noción de seguridad* (pp. 99-122). Sello Editorial ESDEG.
<https://doi.org/10.25062/9786287818385.05>

CULTURA DE PAZ: REFLEXIONES DESDE LA NOCIÓN DE SEGURIDAD

ISBN impreso: 978-628-7818-37-8

ISBN digital: 978-628-7818-38-5

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287818385>

Colección Derechos Humanos y DICA

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2025



Introducción

En la literatura especializada, los conflictos intratables han sido definidos como situaciones caracterizadas por

un tiempo de resolución muy largo o continúa en proceso de negociación, no parece haber solución negociada de manera visible y sencilla, y se presentan posiciones contrapunteadas entre los actores en discordia que no muestran resolución en el corto o mediano plazo, con desacuerdos constantes. (Pacheco-Vega, 2014, p. 229)

Partiendo del supuesto de que los conflictos emergen cuando las partes involucradas operan desde distintos marcos interpretativos (*frames*) —es decir, diferentes lentes cognitivas y culturales a través de las cuales perciben la realidad y toman decisiones—, la literatura especializada ha identificado la estrategia del reenmarcamiento (*reframing*) como una vía para su transformación (Shmueli et al., 2006). Reenmarcar un conflicto implica modificar la manera en que se comprende la situación conflictiva, promoviendo un proceso de reinterpretación que facilite la identificación de significados compartidos o, al menos, compatibles entre los distintos marcos en juego (Lewicki, et al., 2003).

Para que el reenmarcamiento sea efectivo, no basta con crear espacios deliberativos, como suele proponer gran parte de la literatura especializada. La evidencia empírica ha demostrado que la deliberación no es suficiente para transformar las creencias ni las percepciones que las partes tienen del adversario (Lindahl y Zachrisson, 2022). Esto se debe a que los marcos interpretativos no solo son construcciones individuales, sino también configuraciones sociales que emergen del entramado social, cultural y educativo en el que se insertan los actores (Bartal, 2000).

En este capítulo se abordará el concepto de *seguridad humana*, junto con sus cinco dimensiones fundamentales, con el fin de identificar los elementos que contribuyen a mejorar las condiciones estructurales y contextuales de las partes involucradas en un conflicto. Se parte del supuesto de que transformar las condiciones económicas, alimentarias, sanitarias y ambientales no solo incide en el bienestar individual y colectivo, sino que también ayuda a reducir las asimetrías entre los actores. La reducción de estas desigualdades genera un marco más equitativo, que facilita la construcción de acuerdos sostenibles tanto en la interpretación de los asuntos en disputa como en la gestión de los recursos involucrados.

Para alcanzar el objetivo planteado, el presente capítulo se estructura en tres apartados. El primero se centra en la definición y las características de los conflictos intratables, así como en las estrategias planteadas para abordar su tratabilidad. El segundo examina el concepto de *seguridad humana*, pormenorizando sus atributos y alcances. El tercero presenta una propuesta concreta que vincula los conflictos intratables con la seguridad humana, identificando qué dimensiones de esta última pueden contribuir a la transformación de los sistemas de creencias colectivas que perpetúan dichos conflictos.

Esta propuesta se fundamenta en los estudios sobre los conflictos socioambientales, dado que, actualmente, estas disputas concentran una parte significativa de la atención y los recursos tanto de los gobiernos locales y nacionales como del sector empresarial y de las comunidades afectadas. Además, aunque el ambiente y el territorio constituyen el eje central de estos conflictos, su naturaleza se complejiza debido a la presencia concomitante de reivindicaciones políticas, económicas y culturales, lo que justifica su clasificación como conflictos intratables.

Al respecto, Campbell (2003), a partir de sus investigaciones sobre conflictividad socioambiental, sostiene que las diferencias morales entre las partes, así como las discrepancias en los procesos de enmarcamiento, son los principales obstáculos identificados por los mediadores. Por lo tanto, la propuesta de transformar las creencias —o, en términos Bar-Tal (2000), el *ethos* conflictivo— mediante los principios de la seguridad humana se presenta como una estrategia pertinente y necesaria.

Conflictos intratables: definición, características y propuestas de tratabilidad

A principios de la década de 1990, el sociólogo norteamericano Louis Kriesberg introdujo el concepto de *conflictos intratables*, iniciando así un debate en el campo

de los estudios sobre el conflicto. Estos se definen como enfrentamientos que, además de ser prolongados, tienden a ser destructivos debido a las dinámicas en que se desarrollan. Pese a los múltiples intentos de intervención por parte de terceros, han demostrado una notable resistencia a ser resueltos o transformados (Kriesberg, 2005).

Desde entonces, se ha generado un debate sostenido en torno a la definición, las causas y las particularidades de estos conflictos. Como señala el propio Kriesberg, ni la duración ni el uso de la violencia convierten automáticamente a un conflicto en intratable. En las últimas décadas, ha ido consolidándose un consenso académico que define los conflictos intratables como aquellos que desafían persistentemente las propuestas de resolución o que muestran una marcada resistencia a ser transformados (Crocker, et al., 2005; Campbell, 2003; Burgess, 1998).

En cuanto a sus características, autores como Zartman (2005) señalan que los conflictos intratables presentan, al menos, cuatro rasgos distintivos: i) son prolongados debido a su persistente resistencia frente a los intentos de transformación o resolución; ii) están marcados por una fuerte polarización entre las partes, que suelen interpretar la situación en términos de suma cero; iii) resultan rentables para ciertos actores, ya que su prolongación permite la movilización de apoyos y la extracción de recursos estratégicos; iv) carecen de madurez para la resolución, en tanto que las condiciones existentes otorgan a las partes una relativa estabilidad o beneficios que podrían perderse en caso de que el conflicto se resolviera.

Por su parte, Campbell (2003) identifica varias características que definen a los conflictos intratables: i) la presencia de conflictos morales profundamente arraigados; ii) su extensión temporal impide la resolución mediante mecanismos convencionales; iii) un fuerte desequilibrio de poder entre las partes, lo que aumenta el riesgo de coerción y de escaladas de violencia; iv) la rigidez de las posiciones, acompañada de un alto nivel de hostilidad derivado de creencias intensamente sostenidas por los grupos en conflicto; v) la complejidad e interconexión de los temas en disputa; iv) la existencia de marcos interpretativos divergentes.

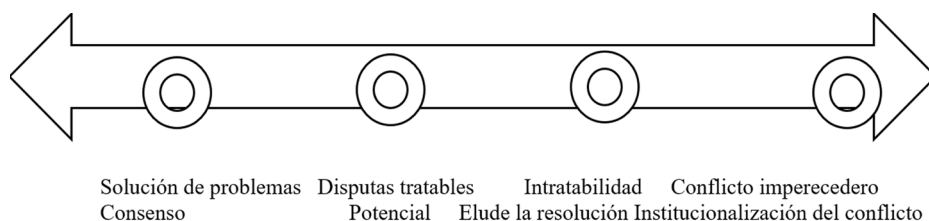
De las características mencionadas anteriormente, la prolongación es susceptible de múltiples interpretaciones. Por esta razón, Putnam y Wondolleck (2003) proponen centrar la atención no tanto en la duración del conflicto, sino en dos aspectos clave: i) el grado de penetración —es decir, cómo se extiende e impacta la vida social de los actores involucrados—; ii) y su complejidad, entendida como la ampliación del número de partes y problemas implicados. En este sentido, cuanto más se expanda el conflicto hacia otras esferas —sociales, políticas y

ambientales— y mayor sea la incorporación de reivindicaciones, temas y actores, más prolongado será su desarrollo y, por ende, más intratable se volverá.

Lo expuesto anteriormente permite inferir que los conflictos intratables no son estáticos; más bien, pueden conceptualizarse como un espectro o un ciclo de escaladas y desescaladas. En el transcurso de este ciclo, se identifican momentos más propicios para la resolución, así como etapas en las que el conflicto podría haber trascendido la intratabilidad para transformarse en un conflicto imperecedero (Lewicki et al, 2003; Torrijos y Pérez, 2013).

Los desplazamientos dentro de este espectro están determinados por diversos factores, entre ellos, los cambios en la percepción de los actores involucrados en el conflicto; en la naturaleza y el alcance de sus reivindicaciones; en la formulación de los objetivos que buscan alcanzar; y el modo en que la violencia es empleada en el desarrollo del conflicto (Kriesberg, 2005).

Figura 1. *Espectro de la intratabilidad*



Fuente. Adaptado de Lewicki et al. (2003) y Torrijos y Pérez (2013).

Se ha incluido el concepto de *conflicto imperecedero* en el análisis de los conflictos intratables, partiendo del reconocimiento de que, pese a las elevadas cantidades de energía que las sociedades destinan a estos conflictos, cuando se prolongan, tienden a alcanzar un cierto grado de acoplamiento y estabilidad, así como una mayor capacidad para canalizar la totalidad de los recursos hacia su sostenimiento. En esa medida,

el paso del tiempo no implica el agotamiento de los recursos disponibles ni tampoco conlleva a la disposición de los bandos a buscar soluciones alternativas, sino que en realidad remarca y predispone a las generaciones de recambio a la violencia, y a la búsqueda de nuevas formas de captura de recursos. (Torrijos y Pérez, 2013, p. 134)

Un conflicto alcanza el estatus de intratable e imperecedero cuando convergen y se retroalimentan tres procesos lógicos: i) la estabilización o sostenibilidad de la violencia; ii) la institucionalización del conflicto; iii) y la perdurabilidad de la agresión. La articulación de estos elementos produce, a su vez, una identidad generacional sustentada en narrativas de lucha y en una emocionalidad negativa que se expande hacia nuevos niveles y áreas (Torrijos y Pérez, 2013).

Lo anterior permite comprender por qué, a pesar de que los conflictos suelen ser demandantes, estresantes, dolorosos y costos para las partes involucradas, el *ethos* conflictivo resulta difícil de romper una vez que se ha alcanzado el espectro de la intratabilidad. Según Bar-Tal (2000), el *ethos* conflictivo se define como el conjunto de creencias sociales que, al ser funcionales dentro del conflicto, constituyen la base informativa y motivacional que sostiene la permanencia de las partes en él.

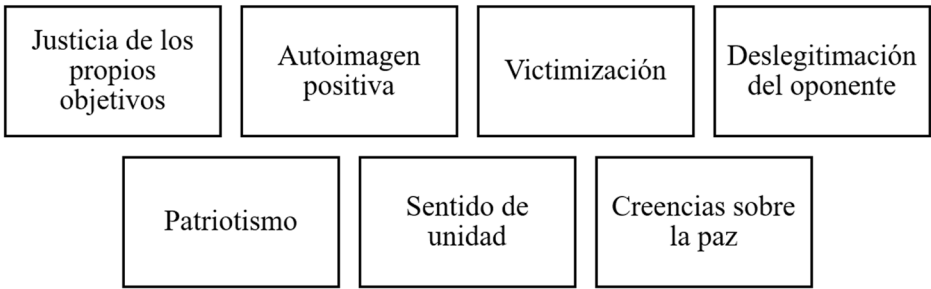
Entre las razones que el autor identifica para explicar la dificultad de transformar el *ethos* conflictivo, destaca su contribución a la conformación de la identidad de las partes involucradas. Además, las creencias subyacentes están reforzadas por los sistemas cultural, económico y educativo.

La extensión temporal del conflicto implica que, al menos, una generación haya crecido sin experimentar períodos libres de confrontación. Por otra parte, el *ethos* conflictivo se convierte en la base ideológica de algunos grupos políticos que acceden al poder.

Finalmente, los actores inmersos en conflictos intratables mantienen mecanismos sociales destinados a proteger el consenso construido en torno a dicho *ethos*. Este se percibe como un sistema funcional para afrontar una situación amenazante y estresante. Aquellos individuos o grupos que expresan creencias divergentes son sancionados, tanto formal como informalmente, lo que inhibe la aparición y difusión de ideas y opiniones alternativas.

Desde una perspectiva psicosocial, Bar-Tal (2000) identifica ocho creencias sociales que conforman el *ethos* conflictivo. Esta conceptualización proporciona indicios concretos para mitigar la escalada del conflicto y propiciar su transformación en una disputa tratable (véase la Figura 2).

Figura 2. Creencias sociales que forman el ethos conflictivo



Fuente. Adaptado de Bar-Tal (2000).

La importancia de reconocer las creencias sociales en el contexto de los conflictos radica en que estas orientan y condicionan las acciones de las partes involucradas. Cuando un individuo o grupo percibe una situación como conflictiva, busca comprender sus causas, lo que genera estados de estrés e incertidumbre. Para mitigar estas emociones, las personas tienden a atribuir responsabilidades a los actores implicados. Este proceso cognitivo-emocional contribuye a construir el sentido que otorgan a sus propias acciones en el marco del enfrentamiento (Bar-Tal, 2000).

Este conjunto de creencias se relaciona con el concepto de *marco interpretativo*. Los marcos permiten a los actores estructurar y organizar su experiencia, orientando sus acciones en respuesta a una situación determinada. Se construyen a partir de la selección cuidadosa de ciertos elementos y relaciones contextuales, con el propósito de conferir coherencia y sentido a la experiencia vivida, al tiempo que se excluyen aquellos aspectos que no se ajustan a la lógica explicativa que cada individuo desarrolla. De este modo, el marco facilita que determinadas percepciones sobre lo que está errado y aquello que debe ser corregido se presenten como evidentes y justificadas (Lindahl y Zachrisson, 2022). En consecuencia, los conflictos emergen cuando los actores involucrados en una misma situación operan desde marcos interpretativos incompatibles.

La importancia de reconocer los marcos y los procesos de enmarcamiento radica en la posibilidad de identificar convergencias entre los objetivos y las posiciones de los actores. Esto, a su vez, abre la puerta a potenciales vías para desescalar el conflicto. Una vez identificados los marcos presentes en las disputas, es factible procurar mecanismos para su alineación. Este proceso se conoce como *reenmarcamiento* (Pacheco-Vega, 2014).

No basta con la buena voluntad o el interés de las partes involucradas para reenmarcar una situación, precisamente porque los marcos interpretativos se

construyen socialmente. De ahí que el contexto político, social y económico desempeñan un papel determinante en su configuración. Al respecto, Bar-Tal (2000) propone siete condiciones fundamentales para que una resolución de conflictos intratables pueda sostenerse en el tiempo:

1. Existencia de un acuerdo formal de resolución: este representa un compromiso público por parte de los actores involucrados.
2. Demostraciones concretas de buena voluntad por parte del adversario: las acciones deben evidenciar un cambio genuino en la disposición hacia el conflicto.
3. Condiciones externas favorables al cambio: es imprescindible que exista una convergencia entre los entornos local, nacional e internacional que facilite la implementación de acuerdos.
4. Apoyo a las estructuras políticas internas: estas deben contar con la capacidad y legitimidad necesarias para hacer cumplir los compromisos pactados.
5. Actos sostenidos que respalden el proceso de resolución: el respaldo continuo de las partes involucradas es esencial, y el rol activo de los líderes es particularmente relevante.
6. Movilización del sistema educativo, social y cultural: este debe orientarse hacia la reconciliación y la transformación de percepciones hostiles.
7. Participación de múltiples organizaciones: es necesario que diversas entidades se involucren en la promoción y consolidación de los nuevos procesos de paz y cooperación.

Burgess y Burgess (1998) propusieron la confrontación constructiva como un método para abordar los conflictos intratables. Esta perspectiva sugiere que las partes en conflicto deben hallar soluciones a través de la medición directa, sin necesidad de la intervención de un tercero. Para lograrlo, plantean tres pasos:

1. Diagnóstico de la disputa y elaboración de un mapa del conflicto: esta fase requiere la identificación de los actores participantes, los potenciales intermediarios, los intereses y posturas de las partes, así como el marco estructural del conflicto a largo plazo.
2. Identificación y análisis de conflictos superpuestos: la distinción entre problemas centrales y secundarios es crucial. Sin un análisis adecuado, las cuestiones superficiales pueden entorpecer la comprensión y resolución de aspectos más profundos.

3. Reducción de la complejidad del conflicto: el objetivo es simplificar o segmentar los elementos superpuestos, permitiendo así concentrar los esfuerzos en los asuntos clave de la disputa (Caton, 2003).

La aplicación práctica de estas propuestas en el tratamiento de los conflictos intratables presenta una alta complejidad. En este sentido, es indispensable explorar distintas vías analíticas y examinar conceptos que hayan sido implementados en contextos reales de conflicto. Esto permitirá evaluar su alcance, así como las contribuciones que pueden ofrecer a la comprensión y gestión de las disputas. En este marco, un concepto fundamental es el de *seguridad humana*.

Seguridad humana: definición, características y alcances

Es fundamental retomar la definición de seguridad humana con el objetivo de operacionalizar el concepto y trazar posibles articulaciones entre su formulación teórica y las dinámicas propias de los conflictos intratables. En este capítulo, se entiende por seguridad humana

la protección del núcleo vital de las vidas humanas, de manera que mejoren sus libertades, que son la esencia de la vida, y su realización humana. Ello significa proteger a la gente de amenazas y situaciones críticas y generalizadas. Significa usar procesos contruados sobre las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales que conjuntamente den a las personas los pilares de la supervivencia, el sustento y la dignidad. (Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, 2008, p. 6)

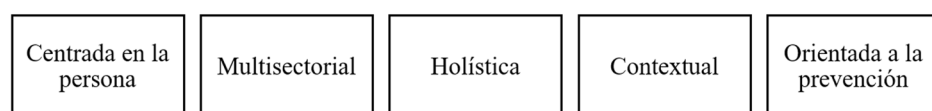
Esta definición implica una superación de las concepciones tradicionales de seguridad, que priorizaban al Estado-nación como garante exclusivo, principalmente a través de mecanismos de defensa militar. En contraste, la seguridad humana reconoce la pluralidad de amenazas a la vida y la libertad de las personas, las cuales deben abordarse desde un enfoque integral, centrado los derechos humanos y en la dignidad individual.

Estos nuevos enfoques sobre la seguridad humana son el resultado de profundas transformaciones, no solo en el rol y la configuración de los Estados y demás actores internacionales, sino también en la naturaleza compleja e interdependiente de los problemas económicos, sociales, culturales y ambientales actuales. En este contexto, el sistema de seguridad internacional —establecido tras la Segunda

Guerra Mundial y centrado en la protección de los Estados— es insuficiente al desestimar la experiencia de las personas directamente afectadas por los conflictos (Comission on Human Security, 2003). Por lo tanto, resulta pertinente profundizar en la definición de seguridad humana, a fin de examinar su potencial explicativo y práctico frente a los desafíos que plantean los conflictos contemporáneos, especialmente aquellos considerados intratables.

En la producción bibliográfica de la Organización de las Naciones Unidas, se pueden identificar, al menos, cinco características o principios fundamentales que configuran el enfoque de seguridad humana (véase la Figura 3).

Figura 3. *Características de la seguridad humana*



Fuente. Adaptado de Comission on Human Security (2003).

1. Desde una perspectiva centrada en el individuo, la seguridad humana se articula a través de un enfoque integrador y participativo. Este marco no solo considera a las personas y comunidades como beneficiarias de protección, sino también como actores fundamentales en la identificación de sus propias necesidades, vulnerabilidades y capacidades. Asimismo, promueve la elaboración conjunta de diagnósticos sobre las inseguridades que afectan a cada contexto, destacando la importancia de movilizar recursos a nivel local, incluyendo los saberes, medios y estrategias de adaptación inherentes a cada comunidad (Fonds des Nations Unies pour la Sécurité Humaine [FNUSH], 2008).

Es importante destacar que su alcance no se limita exclusivamente al individuo. Por el contrario, también incorpora a las colectividades, ampliando el espectro de protección hacia aquellos grupos sociales que, históricamente, han enfrentado condiciones de vulnerabilidad. Este enfoque resulta especialmente relevante para establecer un diálogo con los conflictos intratables, que no se manifiestan únicamente a nivel interpersonal, sino que implican relaciones complejas entre grupos, autoridades, y una diversidad de actores organizados colectivamente. En este sentido, la seguridad humana ofrece un marco analítico más amplio para comprender

y abordar las dinámicas estructurales y simbólicas que caracterizan este tipo de conflictos.

2. Caracterizada por su enfoque multisectorial, la seguridad humana impulsa el diálogo y la cooperación entre actores de distintos sectores —como el económico, político, social y ambiental— que contribuyen a garantizar condiciones de vida estables para individuos y comunidades. Este enfoque fomenta la coherencia y la coordinación intersectorial, superando las fragmentaciones institucionales tradicionales. Asimismo, busca evaluar los efectos colaterales —positivos y negativos— de cada intervención en la seguridad humana, con énfasis en los impactos diferenciados sobre las distintas comunidades afectadas (FNUSH, 2008).
3. Caracterizada por su enfoque holístico, la seguridad humana se estructura en siete componentes: económico, alimentario, sanitario, ambiental, personal, comunitario y político. Este marco integral tiene como propósito abordar la multiplicidad de amenazas, vulnerabilidades y capacidades que inciden en la seguridad de las personas y las colectividades. Asimismo, conlleva el análisis de actores y sectores que, hasta el momento, no habían sido considerados relevantes en la formulación y ejecución de políticas, programas o proyectos, impulsando así el desarrollo de respuestas multisectoriales y multiactor (FNUSH, 2008).
4. La seguridad humana se sustenta en una comprensión contextualizada y situada de las realidades que se pretende transformar. Este enfoque exige un análisis profundo de cada situación, orientado a identificar las libertades vulneradas y los derechos amenazados, considerando las particularidades históricas, sociales, culturales y políticas que configuran cada contexto.

Con base en este diagnóstico, se pueden identificar las necesidades y capacidades de las comunidades afectadas, facilitando el diseño de estrategias más pertinentes y realistas. Este enfoque considera las dimensiones local, nacional, regional y global, reconociendo la complejidad e interdependencia de los factores que inciden en la situación y, por ende, en su transformación.

5. La seguridad humana se orienta hacia la prevención de conflictos y crisis, lo que implica la identificación temprana de riesgos, amenazas y factores de vulnerabilidad. El objetivo es intervenir sobre sus causas estructurales antes de que deriven en situaciones críticas. Este enfoque se articula en torno a dos conceptos clave: la protección, entendida como la garantía de seguridad frente a amenazas inmediatas, y la autonomización, concebida

como el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas para enfrentar, resistir y transformar dichas amenazas (FNUSH, 2008).

En el caso de la protección, la Organización de las Naciones Unidas la define como “el conjunto de estrategias implementadas por los Estados, los organismos internacionales, las ONG y el sector privado, con el propósito de proteger a los ciudadanos de las amenazas” (Comission on Human Security, 2003 p. 31). Desde esta perspectiva, la protección constituye un enfoque descendente, centrado en el desarrollo de normas, procedimientos e instituciones destinadas a garantizar la seguridad de las personas frente a amenazas graves y generalizadas. Estas acciones son promovidas por una diversidad de actores, entre ellos, los Estados, los organismos internacionales, la sociedad civil, las ONG y el sector privado.

Por otra parte, la autonomización se define como el conjunto de “estrategias que permiten a los ciudadanos desarrollar su resistencia frente a situaciones difíciles” (Comission on Human Security, 2003 p. 31). A diferencia del enfoque descendente de la protección, la autonomización adopta una perspectiva ascendente, orientada a reconocer, fortalecer y movilizar las capacidades individuales y colectivas de las personas. El objetivo es que puedan alcanzar su pleno potencial y participar activamente en las construcción de soluciones que contribuyan a su propia seguridad y bienestar.

Tanto la protección como la autonomización son principios complementarios, cuya articulación es esencial para garantizar la integralidad de los distintos componentes de la seguridad humana. No obstante, el equilibrio entre ambos enfoques depende, en gran medida, de las características del contexto.

Conexión entre la seguridad humana y los conflictos intratables: una propuesta desde los conflictos socioambientales

La teoría de resolución de conflictos suele abordar los conflictos intratables a partir de los postulados de la teoría deliberativa, entendida como un instrumento orientado a la formulación de consensos mediante procesos deliberativos basados en la razón y el intercambio argumentativo. Sin embargo, diversos estudios empíricos han demostrado que estos procesos no siempre conducen al consenso (Johanson et al., 2022).

Un ejemplo concreto de estas dinámicas lo constituyen los conflictos socioambientales, muchos de los cuales han sido categorizados como conflictos intratables. Los estudios empíricos revelan una serie de desafíos estructurales. En primer lugar, existe una diversidad de valores y marcos culturales entre los actores

involucrados, lo que, junto con la falta de confianza, respeto y disposición al diálogo, dificulta la posibilidad de una deliberación constructiva. En segundo lugar, estas disputas suelen involucrar cuestiones estructurales de carácter económico y social, que trascienden el ámbito estrictamente ambiental y revelan tensiones relacionadas con modelos de desarrollo, distribución de recursos y justicia territorial. En tercer lugar, estos conflictos se despliegan dentro de marcos normativos y regulatorios que condicionan el alcance y la calidad de los debates, y que, en muchos casos, tienden a reproducir el *estatus quo* institucional. Finalmente, los distintos grupos participantes pueden recurrir a formas de deliberación disímiles o incluso contradictorias, lo cual complejiza aún más la posibilidad de establecer consensos mínimos (Caton, 2003).

Como señala Merlinsky (2013), los conflictos socioambientales constituyen verdaderas luchas políticas, en las que se disputa no solo el acceso y uso de los recursos, sino también la definición de lo público y lo privado, así como la legitimidad de los actores facultados para tomar decisiones sobre dichos bienes:

[...] ponen en cuestión las relaciones de poder que facilitan el acceso a esos recursos, que implican la toma de decisiones sobre su utilización por parte de algunos actores y la exclusión de su disponibilidad para otros actores. Se trata de situaciones de tensión, oposición y/o disputa en la que no solo están en juego los impactos ambientales. (p. 40)

Johansson et al. (2022) presentan los resultados de su investigación, en la cual se aplicaron los principios de la deliberación en dos contextos de conflictividad socioambiental en Suecia. Los principios considerados fueron los siguientes: i) la inclusión, entendida como la necesidad de que todas las perspectivas sean escuchadas y tengan la posibilidad de influir en el resultado final; ii) tiempo suficiente para permitir una participación efectiva en los procesos deliberativos; iii) una atmósfera grupal productiva, es decir, un ambiente que favorezca el diálogo y reduzca las hostilidades; iv) apertura a múltiples formas de comunicación; v) reglas claras y flexibles, junto con el establecimiento de una agenda; vi) un sistema de seguimiento para monitorear los avances; y vii) la visualización de los impactos potenciales o beneficios derivados del proceso de deliberación (Johansson et al., 2022).

La teoría deliberativa aplicada a los conflictos por recursos naturales subraya la importancia de principios como la inclusividad, la equidad, la ausencia de coerción, la claridad y la flexibilidad. Asimismo, enfatiza la necesidad de basar los acuerdos en normas, una agenda y objetivos previamente consensuados. Se destaca, además, el rol de un facilitador imparcial y competente para guiar el proceso (Fisher et al., 2020; Schultz et al., 2018).

No obstante, los hallazgos empíricos del estudio de Johansson, Lindahl y Zachrisson divergen de las posturas teóricas. A pesar de los ajustes realizados durante el proceso deliberativo, no fue posible consolidar una atmósfera grupal productiva debido a los profundos antagonismos históricos entre los actores involucrados. Esta dinámica es característica de los conflictos socioambientales, en los cuales las reivindicaciones territoriales, culturales y sociales están fuertemente arraigadas y, con frecuencia, han sido históricamente invisibilizadas o deslegitimadas por las autoridades competentes.

La investigación también reveló que, si bien los espacios deliberativos pueden ajustar sus reglas y agendas a las dinámicas de los actores involucrados —evitando la imposición de condiciones unilaterales—, los acuerdos alcanzados pierden legitimidad y significado cuando los actores identificados como responsables de las injusticias (el Estado y el sector empresarial) no asumen un rol activo, transparente y autocrítico. Asimismo, se constató una dificultad estructural para garantizar la participación ininterrumpida de los mismos actores, atribuible a limitaciones de tiempo y a la concurrencia de otras responsabilidades que impedían su involucramiento sostenido. La necesidad de documentar el proceso, mantener el interés colectivo y sincronizar los tiempos de participación de todas las partes implicadas constituye un desafío operativo de alta complejidad.

Los marcos regulatorios son objeto de contención en múltiples niveles, lo cual obstaculiza la consecución de acuerdos. Cada actor elabora una interpretación particular de las normativas legales y constitucionales con el fin de sustentar la primacía de sus propios derechos e intereses. En este contexto, no fue posible alcanzar consensos sustantivos respecto al tema en disputa (*issue-consensus*), definidas como aquellas situaciones en las que los actores desarrollan percepciones convergentes del problema y preferencias análogas en cuanto a su resolución. Tampoco se pudieron establecer acuerdos de trabajo conjunto (*working agreements*), que se producen cuando los actores, a pesar de motivaciones disímiles, logran articular una solución aceptable para todas las partes involucradas.

A pesar de las dificultades señaladas, se alcanzó un metaconsenso, definido como la disposición de los actores a reconocer y aceptar la legitimidad de otros marcos interpretativos, así como a desarrollar una comprensión racional de los mismos. Este resultado reviste un valor sustantivo en el marco de una democracia pluralista, ya que representa un avance hacia la concepción del otro no como enemigo, sino como un adversario legítimo, cuya perspectiva es digna de consideración. Según Mouffe (1999), en una democracia deliberativa y pluralista, es

permisible oponerse vehementemente a las ideas del oponente, pero jamás negar su derecho a sostenerlas y defenderlas.

Reconocer la validez de otros marcos o interpretaciones del conflicto contribuye a debilitar las lógicas de deslegitimación del adversario y de victimización, que tienden a consolidarse en contextos de confrontación prolongada. Sin embargo, aunque la construcción de un metaconsenso es necesaria para iniciar un proceso de desescalamiento, no es suficiente para transformar el conflicto en una disputa susceptible de resolución. Esto se debe a que los procesos de enmarcamiento no solo son producto de la deliberación, sino que están profundamente condicionados por estructuras sociales, culturales y educativas que requieren transformaciones más amplias para propiciar un cambio en el *ethos* conflictivo.

Por esta razón, este capítulo retoma los aportes del enfoque de seguridad humana como herramienta conceptual para la comprensión y el abordaje de los conflictos intratables, en particular de los conflictos socioambientales. Se sostiene que la seguridad humana puede contribuir a la transformación del *ethos* conflictivo. Según Bar-Tal (2000), entre las ocho creencias sociales que caracterizan los conflictos, tres resultan especialmente relevantes en el caso de los conflictos intratables: el sentido de justicia de los propios objetivos, la deslegitimación del adversario y la autoimagen positiva. A partir de esta premisa, se presenta una propuesta analítica centrada en la potencial transformación de dichas creencias.

Figura 4. Propuesta de conexión entre la seguridad humana y los conflictos intratables



Fuente. Elaboración propia.

En relación con la creencia en el sentido de justicia de los propios objetivos, es importante destacar su influencia decisiva en la configuración del *ethos* conflictivo. Cada parte involucrada en el conflicto tiende a desarrollar justificaciones, racionalidades, mitos, símbolos y rituales que no solo legitiman su posición, sino que también construyen un sentido de justicia en torno a su causa.

En el caso de los conflictos socioambientales, los colectivos que se autoproclaman defensores del territorio y de los recursos naturales suelen sustentar su causa en un sólido sentido de justicia, el cual es difícilmente rebatible al estar cimentado en valores como la armonía con la naturaleza, la autonomía territorial y la defensa de la vida. Por otra parte, los actores que respaldan la realización de megaproyectos o de actividades percibidas como una amenaza por los grupos ambientalistas también reivindican la legitimidad de sus objetivos, argumentando que persiguen el desarrollo económico y social de las comunidades involucradas.

Para evitar que estas concepciones contrapuestas de justicia intensifiquen el conflicto, es necesario transformar los fundamentos cognitivos de las partes involucradas. Esto se logra creando nuevos referentes simbólicos y redefiniendo sus propósitos (Bar-Tal, 2000). En este sentido, el principio holístico de la seguridad humana ofrece un marco valioso, especialmente cuando se articula con el enfoque de seguridad ambiental. Este último busca contrarrestar las amenazas derivadas de la “degradación del medio ambiente, el agotamiento de los recursos, las catástrofes naturales y la contaminación” (FNUSH, 2008, p. 7).

Si bien esta definición excluye las reivindicaciones esenciales de los grupos ambientalistas —particularmente de aquellos con base territorial, que priorizan la soberanía sobre la seguridad—, puede ofrecer un terreno mínimo de entendimiento y colaboración entre autoridades gubernamentales, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y actores del sector privado. Avanzar hacia un consenso en torno a la seguridad ambiental, tal como ha sido formulada en los marcos internacionales propuestos por las Naciones Unidas, podría constituir un punto de partida para la construcción de acuerdos orientados a la sostenibilidad y la mitigación del conflicto.

Por otra parte, la operacionalización del principio holístico propone tres categorías clave para la identificación de riesgos: las amenazas, las vulnerabilidades y las competencias de las comunidades. En la medida en que se reconozcan y analicen las creencias y percepciones de todos los actores involucrados en los conflictos socioambientales —incluyendo no solo a las comunidades, sino también a las autoridades gubernamentales y demás partes interesadas—, será posible identificar puntos de convergencia que podrían constituir la base para una agenda común.

La creencia en la deslegitimación de los adversarios dificulta la transición de un conflicto intratable a una disputa susceptible de ser abordada, ya que perpetúa estereotipos negativos y un proceso de deshumanización que legitima las propias acciones, incluyendo el uso de la violencia (Bar-Tal, 2000).

En el caso de los conflictos socioambientales, se ha observado un aumento progresivo en los niveles de violencia. Las cifras de líderes ambientales asesinados¹ evidencian que esta violencia se produce en un contexto de relaciones profundamente asimétricas, en el que los Estados y las empresas transnacionales cuentan con una ventaja significativa para ejercer el uso de la fuerza.

Para contrarrestar el proceso de deshumanización, los principios holístico y contextual son esenciales. En primer lugar, el principio holístico permite reconocer las múltiples amenazas a la vida e integridad de individuos y colectividades, trascendiendo así la noción tradicional de seguridad personal. Esto implica fomentar una relación más profunda y colaborativa entre la sociedad civil y los Estados, que supere las lógicas militares.

En la medida en que se reconozca el compromiso de garantizar la seguridad económica y alimentaria de las comunidades —y no solo su seguridad personal—, las poblaciones afectadas podrán sentirse legitimadas como sujetos colectivos cuyas necesidades son atendidas, en lugar de ser percibidas como meros objetivos militares. Del mismo modo, podrán reconocer una dimensión humana en sus adversarios, lo que contribuirá a la reducción de estereotipos negativos.

Además, abrir el debate en torno a estas dimensiones adicionales de la seguridad —en particular, la seguridad alimentaria, que se ve amenazada, por ejemplo, por megaproyectos en zonas agrícolas— contribuye a reconocer que los conflictos socioambientales trascienden las discusiones meramente técnicas. Estos conflictos incluyen componentes políticos, económicos y sociales, que demandan el diseño y la implementación de estrategias viables.

Por otra parte, el principio contextual de la seguridad humana permite situar los conflictos socioambientales en sus respectivos contextos locales, dado que muchas de las creencias de los actores están influenciadas por repertorios nacionales e internacionales que dificultan el reconocimiento de las necesidades locales. Al enfocarse en dichas necesidades y en las autoridades capaces de atenderlas, es posible alcanzar acuerdos que resultan inviables en otras escalas

¹ Según Global Witness (2022), más de 1700 defensores del medio ambiente han sido asesinados en la última década.

territoriales debido a la complejidad del conflicto, caracterizada por la diversidad de actores, valores, intereses y recursos implicados.

Finalmente, la creencia en una autoimagen positiva se entrelaza con la deslegitimación del oponente, configurando una dicotomía entre un “nosotros” percibido como “bueno” y un “ellos” visto como “malo”. Para reducir este grado de polarización —que tiende a intensificarse en conflictos prolongados—, es fundamental aplicar los principios de multisectorialidad y prevención.

En relación con el principio de multisectorialidad, su potencial radica en la capacidad de convocar a los distintos sectores y actores involucrados en una situación potencialmente conflictiva, facilitando procesos de deliberación y encuentro en un marco fundamentado en los derechos humanos. Este principio busca garantizar la coherencia y la coordinación de las políticas públicas entre sectores que, históricamente, han operado de manera fragmentada (FNUSH, 2008). Para que este enfoque sea efectivo, es fundamental generar espacios de interacción entre los actores implicados, ya que esto puede favorecer el intercambio de información y propiciar el reenmarque de las creencias que sustentan sus respectivas posiciones.

El estudio de Johansson, Lindahl y Zachrisson ha demostrado que la creación de espacios de diálogo puede contribuir, al menos, al reconocimiento de otros marcos interpretativos y a su valoración como legítimos. En este contexto, el concepto clave es el de *seguridad política*, entendida como la capacidad de participar en los procesos de toma de decisiones.

Por otra parte, el principio de prevención aborda las causas estructurales de la inseguridad humana. En este sentido, garantizar un umbral mínimo de bienestar para las personas y las colectividades, antes de habilitar espacios de deliberación, permite crear condiciones más propicias para el diálogo. Esto no solo asegura que los individuos dispongan de mayor tiempo y energía para participar activamente —al no estar absorbidos por la satisfacción de necesidades básicas de supervivencia—, sino que también contribuye a atenuar la intensidad de las demandas sociales que suelen emerger en los conflictos socioambientales, como el derecho a la alimentación o a un sustento económico digno. Cuando estas reivindicaciones no son atendidas, tienden a complejizar los escenarios de disputa, al punto de transformarlos en conflictos intratables.

Conclusiones

Los conflictos intratables se caracterizan por su prolongada duración y un alto grado de polarización, producto de profundas divergencias en los marcos interpretativos de las partes involucradas. Además, suelen estar atravesados por múltiples reivindicaciones e involucran a diversos tipos de actores que operan en distintas escalas territoriales.

Cuando los sectores y actores involucrados en un conflicto alcanzan cierta estabilidad y comodidad dentro de la propia dinámica conflictiva —es decir, cuando el conflicto adquiere un grado de institucionalización, las identidades de las partes se consolidan en oposición mutua y los recursos se destinan a sostener el *statu quo* generado por la disputa—, se configura lo que Torrijos y Pérez (2013) han denominado *conflictos imperecederos*.

Con el propósito de evitar que los conflictos alcancen tal grado de inmovilidad, y partiendo de la comprensión de que no son situaciones estáticas, sino procesos dinámicos caracterizados por momentos de escalada y desescalada, se ha recurrido al concepto de seguridad humana y a su operacionalización. Esto permite identificar principios que contribuyen a transformar los conflictos intratables en disputas susceptibles de ser gestionadas (Kriesberg, 2005).

Específicamente, la aplicación de estos principios se ha centrado en los conflictos socioambientales, reconociendo estas disputas como un caso paradigmático de conflictos intratables. Esto se debe a que los conflictos socioambientales son esencialmente políticos y ponen en evidencia profundos debates sobre diversas concepciones de justicia, democracia y apropiación territorial, las cuales se manifiestan a través de los recursos y estrategias desplegados por los actores involucrados.

En este sentido, el análisis se ha centrado en las tres creencias sociales más arraigadas en el *ethos* conflictivo que, según Bar-Tal (2000), perpetúan los conflictos: el sentido de justicia de los propios objetivos, la deslegitimación del oponente y la autoimagen positiva. Para cada una de estas creencias, se ha establecido una correspondencia con los principios del concepto de seguridad humana que podrían contribuir a su transformación. Por ejemplo, respecto al sentido de justicia de los propios objetivos, el principio holístico facilita la construcción de nuevos referentes conceptuales y valores vinculados a la seguridad ambiental, susceptibles de ser compartidos por las partes involucradas.

En el caso de la deslegitimación del oponente, los principio holístico y contextual son fundamentales para modificar la dinámica de los conflictos intratables.

Específicamente, una perspectiva holística permite reconocer que las amenazas presentes en estos conflictos trascienden la mera defensa de la vida, abarcando también dimensiones económicas, alimentarias y ambientales. El reconocimiento conjunto de estos elementos contribuye a contrarrestar el proceso de deshumanización que suele acompañar la deslegitimación del "otro", también conocido como el *adversario*.

En cuanto al principio contextual, la reconstrucción de las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de las partes en sus contextos inmediatos y escalas territoriales favorece la construcción de acuerdos que resultan inviables a nivel nacional o internacional debido a la complejidad derivada de la multiplicidad de intereses, valores, sectores y actores involucrados.

Finalmente, la creencia en una autoimagen positiva puede transformarse mediante el principio de multisectorialidad, dado que la convocatoria de todos los actores involucrados en un conflicto para diseñar estrategias conjuntas en materia de seguridad favorece la creación de espacios de deliberación. De este modo, el principio de prevención contribuye a garantizar el bienestar económico, alimentario, sanitario, ambiental y personal, condiciones necesarias para el desarrollo pleno de individuos y colectividades en el ámbito social. Los avances en estas dimensiones de seguridad pueden reducir las demandas acumuladas durante los conflictos prolongados. Esto facilita el reconocimiento y la atención de las reivindicaciones propias de los conflictos intratables, lo cual abre caminos hacia su eventual resolución.

Referencias

- Bächtiger, A., & Parkinson, J. (2019). *Mapping and Measuring Deliberation: Towards a New Deliberative Quality*. Oxford University Press.
- Bar-Tal, D. (2000). From Intractable Conflict Through Conflict Resolution To Reconciliation: Psychological Analysis. *Political Psychology*, 21(2), 351-365. <https://www.jstor.org/stable/3791795>
- Burgess, G. & Burgess, H. (1998). Some thoughts on intractable conflict: Conference framing essay. Paper presented at a meeting of the Hewlett-Funded Centers for the Study of Conflict Resolution and Negotiation, January 9-11.
- Caton, M. (2003). Intractability in Environmental Disputes: Exploring a Complex Construct. *Journal of Planning Literature*, 17(3), 360-371. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0885412202239138>
- Comission on Human Security. (2003). *Human Security Now*. Grundy & Northedge.
- Crocker, C. A., Hampson, F. O. & Aall, P. (2005). Taming Intractable Conflicts: Mediation in the Hardest Cases. *Political Science Quarterly*, 120(2), 313-314, <https://doi.org/10.1002/j.1538-165X.2005.tb01363.x>
- Fisher, J., Stutzman, H., Vedoveto, M., Delgado, D., Rivero, R., Quertehuari, W., Seclén, L., Souto, T., Harden, A. & Rhee, S. (2020). Collaborative Governance and Conflict Management: Lessons Learned and Good Practices from a Case Study in the Amazon Basin. *Society & Natural Resources*, 33(4), 538-553. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/08941920.2019.1620389>
- Fonds des Nations Unies pour la Sécurité Humaine [FNUSH]. (2008). La sécurité humaine en theorie et en pratique. Application du concept de sécurité humaine et Fonds des Nations Unies pour la Sécurité Humaine. Bureau de la Coordination des Affaires Humanitaires, Nations Unies.
- Hines, A. (29 de septiembre de 2022). Una década de resistencia. *Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo*. Global Witness. <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>.
- Johansson, A., Lindahl, K. B., & Zachrisson, A. (2022). Exploring Prospects of Deliberation in Intractable Natural Resource Management Conflicts. *Journal of Environmental Management*, 315(1), 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2022.115205>
- Kriesberg, L. (1998). *Constructive Conflict: From Escalation to Resolution*. Rowman & Littlefield.
- Kriesberg, L. (2005). Nature, Dynamics and Phases of Intractability. In C. Crocker, F. Olster, & P. Aall. (Eds.). *Grasping the Nettle. Analyzing Cases of Intractable Conflict* (pp. 65-97). United States Institute of Peace.
- Lewicki, R. J., Kaufman, S., Weithoff, C. & Davis, C. B. (2003). Comparing Water Cases. In R. J. Lewicki, B. Gray & M. Elliott. (Eds.). XXX (pp. 255-275). Island Press.

- Merlinsky, G. (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. CICCUS.
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidós.
- Pacheco-Vega, R. (2014). Conflictos intratables por el agua en México: el caso de la disputa por la presa El Zapotillo entre Guanajuato y Jalisco. *Revista Argumentos*, 27(74), 219-257.
- Putnam, L. L. & Wondolleck, J. M. (2003). Intractability: Definitions, Dimensions and Distinctions. In R. J. Lewicki, B. Gray & M. Elliott. (Eds.). *Making Sense of Intractable Environmental Conflicts: Frames and Cases*. (pp. 35-62). Island Press.
- Schultz, M., Hahn, T., Ituarte-Lima, C. & Hallström, N. (2018). Deliberative Multi-Actor Dialogues as Opportunities for Transformative Social Learning and Conflict Resolution in International Environmental Negotiations. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, 18(5), 671-688. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10784-018-9410-4>
- Shmueli, D. F. (2008). Framing in Geographical Analysis of Environmental Conflicts: Theory, Methodology and Three Case Studies. *Geoforum*, 39(6), 2048-2061. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S001671850800153X>
- Torrijos, V. y Pérez, A. (2013). De los conflictos complejos: naturaleza, estructura y morfología de los conflictos intratables e imperecederos. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 8(2), 119-142. <https://doi.org/10.18359/ries.61>
- Zartman, W. (2005). Analyzing Intractability. In C. Crocker, F. Olster & P. Aall. (Eds.). *Grasping the Nettle. Analyzing Cases of Intractable Conflict* (pp. 47-64). United States Institute of Peace.